



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
 ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS  
 DE EL CARMEN DE BOLIVAR**

**EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011**

**CONVOCA**

**A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ADOLFO LEON GONZALEZ AYALA IDENTIFICADO EN VIDA CON LA C.C. NO. 92.511.971, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA HILDA HELENA GIL DE GIL IDENTIFICADA EN VIDA CON LA C.C. NO. 22.863.320 Y AL SEÑOR MARTIN EMILIO GIL GIL IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 92.506.094, quienes figuran como interesados y como titulares inscritos de derechos en el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 062-3052 correspondiente al predio sobre el cual se solicita la restitución, así como a TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "EL PALMAR" IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 062-3052, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ZONA BAJA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, que fue abandonado con ocasión de la masacre ocurrida el 16 de febrero de 2000 en el corregimiento EL SALADO por parte de paramilitares al mando de Rodrigo Cadena y por múltiples instigaciones, acusaciones y amenazas realizadas por las AUC durante el mismo año, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOLIVAR ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 02 de septiembre del año en curso bajo el radicado No13-224-31-21-001-2013-050 y que a continuación se relaciona:**

SOLICITANTE		IDENTIFICACION	
1. JUAN CARLOS GIL VELASQUEZ		3.849.083	
Reclama 1/4 parte del predio que adquirió mediante E.P. No. 102 del 17 de febrero de 1995 inscrita en la anotación No. 8 del folio de matrícula 062-3052			
2. FRANCISCO JAVIER GIL GIL		3.848.966	
3. CESAR EMILIO GIL GIL		3.836.496	
Reclaman 1/4 parte del predio que adquirieron mediante E.P. No. 102 del 17 de febrero de 1995 inscrita en la anotación No. 8 del folio de matrícula 062-3052			
4. JOSE BLAS RODRIGUEZ GIL		3.836.399	
5. RICARDO LUIS RODRIGUEZ GIL		3.848.848	
Reclaman 1/4 parte del predio que adquirieron mediante E.P. No. 102 del 17 de febrero de 1995 inscrita en la anotación No. 8 del folio de matrícula 062-3052			
6. ISIDRO SEGUNDO GIL AVILES		923.754	
Reclama 1/4 parte del predio que fue adquirida por la señora HILDA HELENA GIL DE GIL (señala que es su difunta esposa) y por el señor ALBERTO GIL MENDOZA mediante E.P. No. 102 del 17 de febrero de 1995 inscrita en la anotación No. 8 del folio de matrícula 062-3052			
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
EL PALMAR 177 HAS 3820 M2 (AREA)	13244000100030083000	062-3052	MIGUEL PINEDA ROMERO

**REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:**

**NORTE:** Partimos del punto No. 1 en línea quebrada siguiendo dirección Sureste hasta el punto No. 22 en una distancia de 1660,47 metros, con predio del señor Enidío Arriete.

**SUR:** Partimos del punto No. 33 en línea recta siguiendo dirección Suroeste hasta el punto No. 34 en una distancia de 492.189 metros con el predio de Incoder.

**OCCIDENTE:** Partimos del punto No. 34 en línea recta siguiendo dirección noroeste hasta el punto No. 35 en una distancia de 105,135 metros, desde este último se continúa en dirección Noreste en línea recta hasta el punto No. 36 en una distancia de 615,819 metros, desde este último se continúa en dirección Este en línea recta hasta el punto No. 37 en una distancia de 586,231 metros con el predio de Sixta Peña Giraldino, desde este último se continúa en dirección Norte en línea quebrada hasta el punto No. 1 en una distancia de 1014,464 metros con el predio de Emma Tovar Blanco.

**ORIENTE:** Partimos del punto No. 22 en línea Quebrada siguiendo dirección sureste hasta el punto No. 28 en una distancia de 361,457 metros, desde este último se continúa en dirección Suroeste en línea Quebrada hasta el punto No. 31 en una distancia de 349,426 metros con el predio de Alfonso Rodríguez Bohórquez, desde este último se continúa en dirección Suroeste en línea Quebrada hasta el punto No. 33 en una distancia de 955,478 metros con predio de Sixta Peña Giraldino.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y determinadas frente a las cuales se desconoce su lugar de ubicación y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, el dos (02) del mes de septiembre del año dos mil trece (2013)

  
**HAROLD DAVID RESTREPO MENDOZA**  
Secretario